



Parral, 06 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1515

VISTOS

1. Decreto Exento N°854 de fecha 25 Febrero 2022.
2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **05/01/2022**
3. La sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
6. Ordenanza Municipal N°01 de fecha 21 Marzo de 2014 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
7. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** clasificación de "KIOSCO" a "COMERCIAL PROVISORIA" indicado en el Decreto Exento N°854 del 25/02/2022, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL PATENTE	23239
GIRO COMERCIAL	VENTA DE CONFITES Y GASEOSAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE	KARTING E Y C LTDA.
RUT	77.469.019-0
REPRESENTANTE LEGAL	TORRES SEPULVEDA CRISTIAN ANDRES
DIRECCION COMERCIAL	PARCELA PORVENIR SOTO CAMINO CATILLO N°37
ROL AVALÚO	732-52

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos, se registra la Orden de Ingreso Municipal N°1203 de fecha 03/03/2022.
3. La patente provisorio se otorgará por el plazo de un año a contar de la fecha 25/02/2022, para los efectos de subsanar y regularizar las observaciones y condiciones informadas por la Dirección de Obras Municipales **PERMISO DE EDIFICACION Y RECEPCION DEFINITIVA, OBRA MENOR.**
4. El contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de patente "definitiva" dentro del plazo establecido, de lo contrario caducará de pleno derecho, sin excepción alguna, debiendo cesar de inmediato sus actividades. La Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/CP
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes ✓
2. Interesado
3. Departamento Patentes y Rentas Municipales
4. Digital (CRISTOFER.LARENAS@PARRAL.CL - VICTOR.VALVERDE@PARRAL.CL)